

4652 - Finanzas - Préstamo

Faculta al Poder Ejecutivo para tomar del mercado financiero, créditos para financiar las obligaciones emergentes del pago de jubilaciones provinciales, por el remanente no tomado que se autorizara por Ley N° 4617.

Fecha de Sanción: 28/09/1992

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: s/p

Estado de la Ley:

Veto: Vetada x Dto. N° 430/92